

Libro Blanco
Ticket BAI
by Lefebvre



Contenido

¿Por qué Ticket BAI?	3
¿Qué es Ticket BAI?	4
¿A quién afecta?	5
¿Cuándo entra en vigor?	5
¿Cómo impacta en mi negocio?	6
¿Cómo empezar a prepararme?	8
Preguntas Frecuentes	9
Anexo normativo	13



¿Por qué Ticket BAI?

Antecedentes

En 2013, la OCDE publica un informe titulado «Supresión electrónica de ventas: una amenaza para los ingresos fiscales», donde recomienda a las administraciones fiscales implementar soluciones tecnológicas efectivas para evitar y detectar dichos tipos de evasión y fraude fiscales.

En 2016, la Comisión de Lucha contra el Fraude Fiscal en el País Vasco, constituida por las tres Haciendas Forales con la coordinación del Gobierno Vasco, pone de manifiesto en su Plan Conjunto de lucha contra el fraude que, durante los últimos años han proliferado la utilización de herramientas informáticas específicas para la ocultación de ventas y la manipulación de los estados contables. A fin de luchar contra dichas prácticas, se comprometen a elaborar una estrategia común que permita analizar la implantación de herramientas de control de los sistemas de facturación en determinados sectores de actividad.

Durante 2018 y 2019 las instituciones forales han trabajado en la búsqueda de la solución técnica más adecuada para poner en marcha este servicio de control que ha finalizado en los desarrollos técnicos precisos para establecer los elementos esenciales del sistema Ticket BAI.

Objetivos que persigue la administración

Los objetivos que se persiguen son:

- Prevenir del fraude fiscal.
- Establecer nuevos modelos de gestión que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La Administración Foral busca, a través de los propios softwares de facturación de los autónomos y las pymes, monitorizar las ventas realizadas en el territorio del País Vasco, estableciendo una verificación telemática desde cualquiera de los terminales de punto de venta.

Se pretende garantizar la integridad, conservación, trazabilidad e inviolabilidad de los registros que documenten las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por los contribuyentes, tanto de las facturas como de cualquier otro documento en soporte electrónico o en soporte papel que justifique las operaciones.



¿Qué es Ticket BAI?

Ticket BAI como iniciativa del Gobierno Vasco

Ticket BAI es un proyecto común de las tres Haciendas Forales y del Gobierno Vasco, cuyo objetivo es la implantación de una serie de obligaciones legales y técnicas, que deben cumplir todas las personas físicas y jurídicas que ejercen actividad económica, mediante un software de facturación (software garante) que debe reunir determinados requisitos técnicos.

Este software garante consiste en un sistema informático o conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas, que documentan las entregas de bienes y prestaciones de servicios, esto es, un sistema informático con unos requisitos específicos para emitir facturas.

Como se aplica en cada territorio Vasco

Cada Hacienda Foral regula la comunicación con los contribuyentes como considera más acertado, pudiendo usar distintas plataformas y plazos de comunicación.

Se prevé que en Araba y Gipuzkoa la comunicación sea inmediata, es decir en el momento en que se emita la factura se deberá enviar copia vía online a la correspondiente Hacienda Foral.

En Bizkaia, Ticket BAI está integrado dentro del proyecto Batuz, el cual también incluye la obligación de llevanza de un libro registro de operaciones económicas (LROE), el envío de los ficheros Ticket BAI es desde el momento en que se realiza la operación hasta como máximo el día 25 de abril, 25 de julio, 25 de octubre y 31 de enero, en función de en qué trimestre se haya realizado la operación.

No obstante, las grandes empresas, las empresas incluidas en un grupo de entidades a efectos del IVA y las personas contribuyentes incluidas en el Registro de devolución mensual deberán enviar los ficheros Ticket BAI en el plazo general de 4 días desde la realización de la operación, salvo excepción (plazos del SII).

El proyecto Batuz

El proyecto Batuz es una estrategia diseñada en Bizkaia, con aplicación exclusiva en dicho Territorio, y que se centra en tres pilares básicos, que son:

- a) El sistema de facturación Ticket BAI.
- b) La obligación de llevanza de un libro registro de operaciones económicas (LROE) para personas jurídicas y físicas, en los modelos 240 y 140, respectivamente.
- c) La elaboración por el Departamento de Hacienda de los borradores de las declaraciones tributarias para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estos tres ejes están estrechamente vinculados ya que parten de la correcta emisión de las facturas a través de Ticket BAI para su inclusión en los Libros Registros de los contribuyentes y para la posterior elaboración por la Administración de los borradores de declaración de los impuestos.

Con Ticket BAI, el Gobierno Vasco, junto con las tres Haciendas Forales, quiere mejorar el sistema de control de los ingresos del ecosistema empresarial del País Vasco.

¿A quién afecta?

Perfiles de usuarios/empresas afectadas

Ticket BAI afecta a todas las personas físicas y jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que desarrollen actividades económicas y que están sujetas a la competencia normativa de las Haciendas Forales Vascas en el IRPF, IS e IRNR.

Por tanto, si tienes un negocio con domicilio social en el País Vasco se verá afectado por esta nueva normativa, independientemente del nivel de facturación que tenga, del tipo de actividad que desarrolle, donde esté el negocio o la naturaleza social (autónomo, pyme o gran empresa).

¿Cuándo entra en vigor?

Entrada en vigor por territorio

Araba

- **Enero de 2021:** Campaña intensiva de conciencia e información.
- **Abril de 2021:** Obligatorio para los sectores de la asesoría fiscal.
- **Enero 2022:** Se establecerá de forma generalizada para todos los sectores.

Gipuzkoa

- **Enero de 2021:** Acceso voluntario al sistema.
- **Enero 2022:** Empieza la obligatoriedad.
- **Finales del 2022:** Todas las empresas deberán tener un programa informático adaptado a la facturación Ticket BAI.
- **Hasta septiembre 2023:** Extensión escalonada por sectores.

Bizkaia

- **Octubre de 2020:** Fecha voluntaria para su aplicación.
- **Enero de 2022:** Se implantará de forma obligatoria. También lo será la presentación de Libros Registros de Operaciones mediante los Modelos 140 y 240. La Hacienda Foral facilitará confeccionados los borradores de las declaraciones de IVA e IS, en el caso de las empresas y de IVA e IRPF en el caso de los profesionales.

Ventajas de implantarlo en el periodo voluntario

Para incentivar la implantación de Ticket BAI en el periodo voluntario la Diputación Foral de Bizkaia ha establecido una deducción, en la cuota del IRPF o del Impuesto sobre Sociedades, del 30% del gasto asumido en la implantación, durante los ejercicios 2020 y 2021.

La deducción transitoria de la que podrán disfrutar los contribuyentes por los gastos e inversiones realizados en el año 2020 y 2021 (en Gipuzkoa también el 2022 y 2023) relacionados con la implantación voluntaria de Ticket BAI con anterioridad a que este sistema sea de cumplimiento obligatorio, comprenderá:

- a. La adquisición de equipos y terminales, con su software y periféricos asociados.
- b. La adquisición del software de firma electrónica a implementar para dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con los registros que documenten las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el desarrollo de la actividad económica.
- c. La instalación e implantación de los equipos y sistemas anteriores.



¿Cómo impacta en mi negocio?

Necesidad de software homologado

Para poder utilizar el sistema de facturación Ticket BAI será necesario tener un software específico y que además esté homologado por las instituciones que regulan el sistema Ticket BAI.

Por tanto, ya sea un equipo informático, una aplicación, un Terminal de Punto de Venta (TPV) o una caja registradora, deberán tener un software adaptado al sistema Ticket BAI que permita realizar las siguientes acciones:

- Incluir un código QR y TBAI en la factura o ticket.
- Elaborar un archivo con la factura que identifique con una huella quién es el usuario y la anterior factura emitida.

Cambios en el flujo de facturación

Con el nuevo sistema, el contribuyente, cada vez que emita una factura, deberá seguir el siguiente proceso:

- Se deberá generar un fichero XML que cumpla con el diseño y el contenido del esquema del formato Ticket BAI. Este fichero se denomina «fichero Ticket BAI».
- El fichero Ticket BAI deberá ser firmado electrónicamente.
- Se generará la imagen de la factura, bien en formato físico o en formato electrónico. La imagen de la factura incorpora dos contenidos exigidos por el sistema Ticket-BAI: un identificativo Ticket BAI y un código QR Ticket BAI. Para la creación de estos dos contenidos es necesario utilizar parte de la firma del fichero Ticket BAI firmado.
- Se remitirá el fichero Ticket BAI a la Administración tributaria vasca correspondiente, dentro de los plazos y formatos establecidos por ésta.

Importancia de la factura

Los empresarios o profesionales están obligados a expedir y entregar, en su caso, factura u otros justificantes por las operaciones que realicen en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional, así como a conservar copia o matriz de aquellos. Igualmente, están obligados a conservar las facturas u otros justificantes recibidos de otros empresarios o profesionales por las operaciones de las que sean destinatarios y que se efectúen en desarrollo de la citada actividad.

El sistema de facturación Ticket BAI se configura como un sistema de encadenamiento de las facturas que se firman electrónicamente, impidiendo la manipulación o borrado de las mismas.

Esto asegura la autenticidad, integridad, trazabilidad e inviolabilidad de los registros informáticos, garantizando que no se puedan alterar o borrar las facturas una vez emitidas, con lo que consigue lo previsto en el Reglamento de Facturación, en lo que se refiere a la autenticidad del origen y la integridad de contenido.

Además, al generar una factura o ticket por cada una de las ventas que realicen, los clientes se disponen de una factura que les permitirá reclamar en caso de que lo crean conveniente.

Conocimiento de la facturación y del proceso de la factura

Una de las principales novedades del sistema Ticket BAI constituye la inclusión de un código QR en la emisión de las facturas. Con este código la Administración tributaria pondrá a disposición de los destinatarios de las facturas u otros documentos en soporte electrónico o en soporte papel, la opción de verificar, a través de la sede electrónica de la Diputación Foral, el cumplimiento de la obligación de facturación mediante Ticket BAI por parte de los obligados tributarios emisores de dichas facturas o documentos.

Todos los ficheros Ticket BAI firmados deben ser enviados a la Administración tributaria correspondiente. Cada Administración tributaria indicará, con una normativa específica, cuáles son los requisitos técnicos y en qué plazos se enviará la información, pudiendo ser diferentes para cada Administración.

En Bizkaia, en el Reglamento de desarrollo de la normativa Batuz/Ticket BAI, se establece que el envío del fichero Ticket BAI se podrá realizar de cualquier de las siguientes formas:

- a. Por vía telemática mediante servicios web basados en el intercambio de mensajes XML, que permitirán un suministro de información prácticamente en tiempo real.
- b. Cumplimentando un «formulario web» para aquellos sujetos pasivos que realizan muy pocas operaciones. En Bizkaia, en concreto, menos de 100 facturas.

Acciones que pueden ser susceptibles de sanción

Por incumplir la llevanza del software Ticket BAI la empresa o profesional será sancionado con un 20% de la cifra de negocio con un mínimo de 20.000 euros.

Si el contribuyente sancionado volviera a cometer la misma infracción la sanción será del 30% de su cifra de negocio, con un mínimo de 30.000 euros.

Cuando el incumplimiento tenga carácter ocasional, la sanción será de 2.000 euros por operación respecto de la que se haya producido el incumplimiento.

Por destruir, borrar o manipular el software y archivos informáticos la sanción será el 20% de la cifra de negocio con un mínimo de 40.000 euros.

La reincidencia supondrá una sanción del 30% y un mínimo de 60.000 euros.

Así mismo se contemplan sanciones para empresas desarrolladoras de software dirigido a cometer fraude, que soportarán la misma sanción que las empresas que lo utilicen. Todas estas sanciones se reducirán un 30% en caso de conformidad y pago.

¿Cómo empezar a prepararme?

Para cumplir con el nuevo sistema Ticket BAI, las empresas deberán adaptar su software de facturación de sus negocios, (y en algunos casos sus equipos informáticos) para:

- Tener certificado el dispositivo (ordenador, tablet, caja registradora, TPV, etc...) desde el que vayan a emitir el ticket o factura.
- Tener el software firmado con un certificado de la empresa desarrolladora
- Trabajar con un software de gestión y facturación que permita:
 - Incluir un código QR y TBAI en el ticket o factura
 - Elaborar y enviar ficheros con la información de la factura y una huella que identifique el dispositivo, programa y usuario

La Hacienda Foral de Bizkaia ofrece una aplicación gratuita que es compatible con los demás softwares inscritos en el registro de software garante Ticket BAI, aunque tiene 3 limitaciones:

- No se puede emitir un número superior de 100 facturas al año.
- No se pueden emitir facturas simplificadas o tickets.
- No se puede emitir facturas en representación de una tercera persona.

Si esta adaptación se realiza durante el período voluntario (2020 y 2021) se podrá beneficiar de importantes deducciones.





Preguntas Frecuentes

¿Cómo puedo comprobar si el software que adquiero está homologado por la administración Foral?

Se va a habilitar un registro público común en el que se inscribirán los softwares específicos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones TBAI, así como las personas o entidades desarrolladoras de los mismos.

Actualmente en Bizkaia ya existe este Registro de Software Garante Ticket BAI (<https://www.batuz.eus/es/registro-de-software>).

¿Puedo hacer facturas sin QR?

No, toda factura que justifique las operaciones deberá incluir un código identificativo del documento y un código "QR".

¿Tengo que tener la balanza, TPV, ordenador, Tablet, ... certificado?

Sí, cualquier dispositivo que emita facturas deberá contar con una solución provista por un desarrollador de software adscrito a Ticket BAI y que garantice su fiabilidad.

¿Cuándo puedo hacer una factura simplificada o un ticket?

Las facturas simplificadas (antiguos tickets) pueden expedirse:

- cuando su importe no exceda de 400 euros, IVA incluido.
- cuando se trate de facturas rectificativas.
- cuando su importe no exceda de 3.000 euros, IVA incluido y se trate de alguno de los supuestos respecto de los que tradicionalmente se ha autorizado la expedición de tickets en sustitución de facturas.

El sistema Ticket BAI también puede emitir facturas simplificadas. No obstante, el software gratuito de la Diputación no permite usarlo.

¿Qué pasa cuando tengo tiendas en distintas zonas geográficas?

Se aplicará diferente normativa dependiendo, entre otros factores, de donde esté físicamente la tienda. Ticket BAI se aplica a las entregas de bienes y a estos efectos, tienen la consideración de entregas de bienes las operaciones definidas como tales en la legislación reguladora del IVA.

Además, para determinar cuál es la normativa aplicable habrá que tener en cuenta tanto el domicilio fiscal como el volumen de operaciones. Dado que nos encontramos ante contribuyentes que aplican el IRPF, IS e IRNR, hay que analizar los puntos de conexión en el Concierto Económico para concretar la obligatoriedad de la utilización del sistema Ticket BAI.

Se podría resumir con los siguientes cuadros:

Normativa aplicable a los contribuyentes con volumen de operaciones en el año anterior igual o inferior a 10.000.000 de euros.

Lugar operaciones	Domicilio fiscal	Normativa aplicable
Irrelevante	Araba	Normativa Araba
Irrelevante	Bizkaia	Normativa Bizkaia
Irrelevante	Gipuzcoa	Normativa Gipuzcoa

Normativa aplicable a los contribuyentes con volumen de operaciones en el año anterior superior a 10.000.000 de euros.

Lugar operaciones	Domicilio fiscal	Normativa aplicable
Opera exclusivamente en el País Vasco	Fuera del País Vasco	Normativa Diputaciones Forales
	Araba	Normativa Araba
	Bizkaia	Normativa Bizkaia
	Gipuzcoa	Normativa Gipuzcoa
Opera en el País Vasco y en Territorio Común o Navarra	Fuera del País Vasco	Normativa del Estado o Navarra (1)
	Araba	Normativa Araba (2)
	Bizkaia	Normativa Bizkaia (2)
	Gipuzcoa	Normativa Gipuzcoa (2)
Opera exclusivamente en Territorio Común o Navarra	Irrelevante	Normativa del Estado o Navarra

Notas:

(1) En el caso de que el sujeto pasivo realice en **territorio vasco** el **75% o más** de sus operaciones, será competente la Diputación Foral correspondiente, sin perjuicio de la colaboración con la Administración del Estado.

(1) En el caso de que el sujeto pasivo realice en **territorio común** el **75% o más** de sus operaciones, será competente la Administración del Estado, sin perjuicio de la colaboración de las Diputaciones Forales.

¿Navarra está afectada?

No, La Hacienda Foral de Navarra ha comunicado que, de momento, no va a sumarse a la iniciativa.

¿Hay que seguir presentando los modelos de IVA?

Sí, con la entrada de este nuevo sistema, es obligatorio seguir presentando todos los modelos relativos al IVA, como se ha estado haciendo hasta ahora.

¿Puedo modificar una factura ya entregada?

No puede modificarse la factura sin generar previamente un nuevo fichero Ticket BAI.

En el caso en que sea necesario expedir una factura nueva para corregir un error de una factura anterior, debe generarse previamente un fichero Ticket BAI.

Dependiendo de los casos, la nueva factura puede ser una factura rectificativa o tratarse de una factura nueva tras la anulación de la factura anterior, caso en el cual deberá generarse previamente un fichero Ticket BAI de anulación.

¿Se puede anular una factura emitida por el sistema Ticket BAI?

Sí. Para ello se debe generar el fichero Ticket BAI de anulación. Este fichero tan solo tendrá que identificar el emisor y la serie, el número y la fecha de expedición de la factura anulada.

Una vez anulada ¿se puede emitir una factura Ticket BAI con la misma serie y número que la anulada?

No. No se puede volver a utilizar el mismo número y serie de factura anulada, porque, aunque se anule la factura, tanto el fichero XML Ticket BAI correspondiente a la factura que se quiere anular como el fichero XML Ticket BAI de anulación deben remitirse a la Administración tributaria.

¿Se pueden enviar los ficheros Ticket BAI desde un dispositivo distinto al que ha generado la factura?

Sí, si bien la firma del fichero Ticket BAI se deberá realizar en el dispositivo en el que se genere la factura, el envío a la Administración podrá hacerse desde otro dispositivo (por ejemplo, desde un servidor central).

¿Se tienen que expedir los duplicados de facturas a través del sistema Ticket BAI?

No, los duplicados de una factura que correspondan a un fichero Ticket BAI deben incluir el mismo código QR y el mismo identificativo Ticket BAI que la factura original y la indicación de que se trata de un "duplicado", pero no deben estar firmados ni remitirse a la Hacienda Foral.

¿Habrán sanciones por incumplir?

Sí, por no cumplir con la nueva normativa, las sanciones pueden acarrear multas de hasta un 20% de la facturación del ejercicio anterior con un mínimo de 20.000 euros. Si se es reincidente, la cantidad sube a un 30% con un mínimo de 30.000 euros.

¿Cómo se si lo estoy haciendo bien?

Usando un software de facturación homologado por la Administración Foral y que permita emitir facturas con el formato Ticket BAI.

Así, en la factura el cliente podrá ver que se está utilizando TBAI ya que aparecerá un código especial y un QR, con la información necesaria para poder comprobar en la página web de la Hacienda Foral que la factura está bien emitida.

También es necesario que todos los dispositivos que se usan para emitir facturas o tickets estén certificados y permitan la firma electrónica.

¿Qué tengo que enviar a la Administración?

Se tiene que enviar el denominado fichero TBAI, que es un fichero XML que genera el software Ticket BAI y que debe estar firmado electrónicamente, que es lo que permite asegurar ante Hacienda quien lo ha firmado y con qué contenido.

¿Qué hay que hacer si los ficheros Ticket BAI no se han enviado en el plazo correspondiente?

Los ficheros Ticket BAI que no se hayan enviado en los plazos establecidos siguen teniéndose que enviar a la Administración tributaria, aunque en estos casos los envíos se entenderán realizados fuera de plazo.

Yo como Despacho o Asesor, ¿puedo emitir facturas en nombre de mi cliente desde mi software?

Sí. El sistema Ticket BAI deberá cumplirlo la persona contribuyente que emita las facturas. No obstante, también podrán emitir las facturas en nombre y por cuenta de la persona contribuyente: su representante (como puede ser un asesor), un tercero o, en su caso, el destinatario de la operación, en los términos establecidos reglamentariamente.

Para ello, cada una de estas personas deberá disponer de alguno de los certificados electrónicos que el sistema Ticket BAI permite para la firma de los ficheros electrónicos Ticket BAI: certificado de persona física, de dispositivo, etc.



Anexo normativo

Bizkaia

NORMA FORAL 5/2020, de 15 de julio, por la que se establece un sistema integral de control de los rendimientos de las actividades económicas, así como medidas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante la modificación de la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades, la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Norma Foral del Impuesto sobre Patrimonio y la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia.

DECRETO FORAL 82/2020, de 8 de septiembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se desarrollan las obligaciones tributarias del proyecto Batuz, mediante la modificación del Reglamento del

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones tributarias formales del Territorio Histórico de Bizkaia, el Reglamento de gestión de los tributos del Territorio Histórico de Bizkaia y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

ORDEN FORAL 1482/2020, de 9 de septiembre, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas del software garante y la declaración de alta en el registro de software garante.





Sage España
Avenida de Europa 19

28108 Madrid

900 920 016

[sage.com/es](https://www.sage.com/es)